

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

REFORMA RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DEL NIVEL “A” EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y DE EVALUACIÓN CURRICULAR

(Aprobada en la sesión 466 del Colegio Académico, celebrada el 3 de diciembre de 2019)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para preservar la condición que le ha permitido a la Universidad atraer a los mejores docentes e investigadores e incorporarlos como parte de su personal académico, mediante procedimientos normativos que les permitan a las comisiones dictaminadoras de área y divisionales reconocer las trayectorias académicas y profesionales, capacidades, habilidades y experiencia de los interesados en formar parte de la Institución, se elimina de los artículos 118, fracción III, 131, último párrafo, y 140, fracción II, la condición de que sólo pueda asignarse el nivel “A” de la categoría con que se convocan los concursos de oposición y de evaluación curricular, de acuerdo con la determinación de necesidades académicas.

...

TÍTULO TERCERO INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Personal académico ordinario por tiempo indeterminado

...

Artículo 118

Los jefes de departamento redactarán las convocatorias, que deberán contener:

...

III La categoría, tiempo de dedicación y número de concurso;

...

...

Artículo 131

El dictamen de las comisiones dictaminadoras de área deberá contener:

...

Las comisiones dictaminadoras no podrán fijar una categoría distinta a la indicada en la convocatoria.

...

CAPÍTULO II

Personal académico ordinario por tiempo determinado

...

Artículo 140

Los jefes de departamento redactarán las convocatorias, que deberán contener:

...

II La categoría, tiempo de dedicación y número de concurso;

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO

La presente reforma entrará en vigor el 4 de diciembre de 2019.

SEGUNDO

En los concursos convocados conforme a las reformas vigentes a partir del 27 de agosto de 2019 y que aún no se hayan dictaminado, las comisiones dictaminadoras fijarán el nivel que les corresponda de acuerdo con el artículo 9 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.